

Nota

La inconstitucionalidad y nulidad de las tasas judiciales



1 de septiembre de 2016

En fecha 15 de agosto de 2016 se publicó en el BOE la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional número 140/2016 de 21 de julio (<http://www.tribunalconstitucional.es/es/jurisprudencia/Paginas/Sentencia.aspx?cod=21598>) que, entre otras cuestiones, declara en el Fallo la inconstitucionalidad y nulidad del apartado 1 del artículo 7 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (por la que se regulan las vulgarmente conocidas tasas judiciales para las personas jurídicas) (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/I10-2012.html) en los incisos relativos a la apelación, casación y extraordinario por infracción procesal en el orden jurisdiccional civil, en los procedimientos abreviados, ordinario, apelación y casación en el orden contencioso-administrativo y en la suplicación y casación en el orden social. Igualmente declara la inconstitucionalidad y nulidad del apartado 2 del artículo 7 que establecía la cuota variable a las personas jurídicas.

Esta sentencia, que producirá un indudable ahorro a las personas jurídicas que quieran acceder a la jurisdicción y a los recursos, sólo será eficaz pro futuro, es decir, *“en relación con nuevos supuestos o con los procedimientos administrativos y procesos judiciales donde aún no haya recaído una resolución firme”*.

De este modo, no procederá “...ordenar la devolución de las cantidades pagadas por los justiciables en relación con las tasas declaradas nulas, tanto en los procedimientos administrativos y judiciales finalizados por resolución ya firme; como en aquellos procesos aún no finalizados en los que la persona obligada al pago de la tasa la satisfizo sin impugnarla”

Con esta Sentencia se satisface una exigencia del justiciable persona legal que, al recibir una sentencia que entendía apelable o casable, prestaba más atención a lo que le suponía el coste del acceso al recurso que los propios motivos legales para su interposición, haciendo más dificultoso el acceso al derecho a la justicia.

**Para más información,
contacta con:**

Jose Mariano Cruz
Socio
T: +34 91 429 43 33
jmcruz@evershedsnicea.com

Inmaculada López
Directora Legal
T: +34 91 429 43 33
ilopez@evershedsnicea.com

www.evershedsnicea.com